



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 3419. -

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD (PNC), APROBADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), POR RESOLUCIÓN N° 655/2017.

Asunción, 16 de enero de 2018

VISTO: La presentación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), que por Resolución N° 655/2017, del 12 de diciembre de 2017, aprueba el documento denominado «Propuesta de Revisión y Actualización de la Política Nacional de la Calidad» y su Anexo «Definiciones conceptuales relacionadas con la Calidad», y resuelve someterlo a la homologación del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 5° de la Ley N° 2279/2003, «Que modifica y amplía artículos de la Ley N° 1028/1997, "General de Ciencia y Tecnología"», las resoluciones del CONACYT, consideradas por esta como fundamentales y referidas a las políticas de desarrollo científico o tecnológico y de los procesos innovativos, así como de la calidad, serán homologadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que la «Propuesta de Revisión y Actualización de Política Nacional de la Calidad» y su Anexo «Definiciones conceptuales relacionadas con la Calidad», contienen elementos esenciales e indispensables para apoyar el desarrollo sostenido del país, y que responde a las Políticas del Estado paraguayo.

Que para la elaboración de la «Propuesta de Revisión y Actualización de la Política Nacional de la Calidad» y su Anexo «Definiciones conceptuales relacionadas con la Calidad», se adoptó como metodología la participación activa de los representantes de los sectores públicos y privados del Sistema Nacional de la Calidad y con interés en el tema.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

CEXTER/2017/8309

N° 3076. -



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 8419.-

POR EL CUAL SE HOMOLOGA LA POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD (PNC), APROBADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), POR RESOLUCIÓN N° 655/2017.



-2-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Homológase «La Política Nacional de la Calidad» y su Anexo «Definiciones conceptuales relacionadas con la Calidad», presentados y aprobados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), por Resolución N° 655/2017, cuya transcripción completa forma parte integral del presente Decreto como Anexos N° 1 y N° 2.*
- Art. 2°.- Adóptanse los documentos mencionados en el Artículo 1° del presente Decreto como la Política Nacional de la Calidad de la República del Paraguay.*
- Art. 3°.- Este Decreto se aplicará a todos los sectores productivos e instituciones públicas y privadas, que participan directa o indirectamente en la producción o comercialización de bienes y prestación de servicios, así como en actividades relacionadas con la metrología, la normalización, la certificación, la acreditación y la reglamentación técnica, y en los procedimientos de evaluación de la conformidad, vigilancia, inspección y régimen sancionador como mecanismos de seguridad y protección a sus destinatarios.*
- Art. 4°.- Abrógase el Decreto N° 5728/1999, «Por el cual se homologa el Documento Política Nacional de Calidad (PNC) aprobado por el CONACYT por Resolución N° 4/1999».*
- Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros del Interior e Industria y Comercio.*
- Art. 6°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

N° _____



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES

CEXTER/2017/8309

ANEXO N° 1

DECRETO N° 8419.-...

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD

LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD

INTRODUCCIÓN

La Política Nacional de la Calidad tiene como objetivo establecer las directrices para la realización de las actividades de regulación, control y vigilancia que desarrolla el Estado, así como para incrementar la competitividad de las empresas paraguayas, generando confianza en los consumidores sobre la seguridad y calidad en la producción, la comercialización, consumo y uso de los bienes y servicios.

La Política está orientada a los sectores productivos e instituciones públicas y privadas, que participan directa o indirectamente en la producción o comercialización de bienes y prestación de servicios, así como en actividades de regulación relacionadas con la metrología, la normalización, la certificación, la acreditación y la reglamentación técnica, y en los procedimientos de evaluación de la conformidad, vigilancia, inspección y régimen sancionador como mecanismos de seguridad y protección a sus destinatarios. También, establece las orientaciones generales para la incorporación de la Gestión de la Calidad en la Administración Pública.

El establecimiento de una infraestructura de la calidad, contribuirá al cumplimiento de Acuerdos Internacionales suscritos por el Paraguay, como el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como Acuerdos en materia de integración regional con el MERCOSUR, UNASUR y otros de ámbito bilateral y multilateral, considerando que el comercio internacional, cada vez más globalizado y competitivo, requiere de una Infraestructura de la Calidad fortalecida y moderna, en su institucionalidad y legislación, para proteger los derechos legítimos del país al recibir productos con calidad, guardar una armonía con el medio ambiente e impulsar el desarrollo de las exportaciones.




El presente documento de Política Nacional de la Calidad (PNC), surge a partir de la necesidad de actualizar la política vigente, a fin de afrontar los cambios que en materia de Calidad que se han producido a nivel nacional e internacional en los últimos diez y seis años desde su homologación, y que impactan decididamente en el enfoque y las estrategias que deben adoptar las organizaciones nacionales para asegurar su permanencia en los mercados. Es responsabilidad de Gobierno adecuar las Políticas de Estado, entre ellas la de Calidad, para crear las condiciones ideales en la búsqueda permanente de la mejora de la Competitividad-País.

*El término **CALIDAD** en un sentido amplio, es la creación de valor útil con eficiencia. Esto es mucho más que darle al cliente lo que pide; implica la búsqueda permanente de formas de aportar valor útil al cliente, al usuario y a la sociedad, incluso anticipándose a futuras necesidades. Implica también la búsqueda de formas eficientes para generar más valor con menos recursos y esfuerzo¹.*

*Más allá de las falsas ideas como el "cero defectos" en las que nunca creyó, Edward Deming nos previene que **la falta de defectos no garantiza la supervivencia** de una empresa: «Es necesario **INNOVAR**, predecir las necesidades del cliente y darle más [...] ,con la ausencia de defectos no hay suficiente condición para garantizar la supervivencia».*

*En efecto, uno de los cambios más significativos en la última década se refiere a la creciente incidencia de la Innovación en la ecuación de la Competitividad. Se reconoce que la **CALIDAD** y la **INNOVACIÓN** son dos **COMPONENTES INDISPENSABLES** para lograr la **COMPETITIVIDAD** del país. El desarrollo programado, coordinado y sostenido de ambos componentes es necesario para que la economía paraguaya mejore y alcance niveles de competitividad progresivamente mejores.*

En los últimos años, el Paraguay ha logrado un sostenido desarrollo económico y social, y se ha posicionado en el mercado internacional, por lo que una Política de Calidad implementada, podrá capitalizar y sostener el desarrollo alcanzado, permitiendo además que los beneficios de los logros lleguen a la sociedad en general.


¹Fuente : <https://ordicabre1.wordpress.com/2012/01/25/calidad-e-innovacion-dos-ladas-de-la-misma-moneda/>

MARCO LEGAL

La Política Nacional de la Calidad tiene su fundamento en los siguientes artículos de la Constitución Nacional de la República del Paraguay:

Artículo 72 - DEL CONTROL DE CALIDAD. *El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo facilitará el acceso de factores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales.*

Artículo 76 - DE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO. *La educación escolar básica es obligatoria. En las escuelas públicas tendrá carácter gratuito. El Estado fomentará la enseñanza media, técnica, agropecuaria, industrial y la superior o universitaria, así como la investigación científica y tecnológica. La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar.*

Artículo 78 - DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA. *El Estado fomentará la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica, a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional.*

Artículo 79 - DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES. *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Artículo 80 - DE LOS FONDOS PARA BECAS Y AYUDAS. *La ley preverá la constitución de fondos para becas y otras ayudas, con el objeto de facilitar la formación intelectual, científica, técnica o artística de las personas con preferencia de las que carezcan de recursos.*

Artículo 176 - DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. *La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural. El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de*

asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional.

Artículo 177 - DEL CARÁCTER DE LOS PLANES DE DESARROLLO. *Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público.*

Y en los artículos de las siguientes Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones Nacionales:

- *Ley N° 2279/2003 Que Modifica los Artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 7°, 8°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22 y amplía la Ley N° 1028/1997, «General de Ciencias y Tecnología»:*

Art. 1°.- De la institución de los sistemas. Por la presente ley, se instituye el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) integrado por el conjunto de organismos, instituciones nacionales públicas y privadas, personas físicas y jurídicas dedicadas o relacionadas a las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Se instituye asimismo el Sistema Nacional de Calidad (SNC) integrado por el conjunto de organismos nacionales públicos y privados y por las personas físicas y jurídicas que desarrollan actividades vinculadas con la calidad.

Art. 2°.- De las competencias. Compete al Sistema Nacional de la Calidad promover la investigación científica y tecnológica en el área de calidad y la aplicación y difusión de los servicios de acreditación, de metrología, de normalización y del sistema de evaluación de la conformidad.”

Art. 3°.- De la ciencia, la tecnología, la innovación, la calidad y la política de desarrollo. El desarrollo de actividades científicas y tecnológicas y de innovación en el país, así como el desarrollo de actividades en el ámbito de la calidad, estarán orientados por políticas y programas específicos impulsados por el sector público y, cuando correspondiere, debidamente coordinados con el sector privado. Estas políticas y programas deben responder a la política de desarrollo social y económico del país.



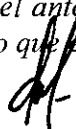
Art. 5º.- De la coordinación de los sistemas. La coordinación, orientación y evaluación general del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Sistema Nacional de Calidad estarán a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), organizado como institución pública, autárquica, de composición mixta, dependiente de la Presidencia de la República. El CONACYT tendrá competencia nacional y las resoluciones del mismo, que sean consideradas por el Consejo como fundamentales y referidas a las políticas de desarrollo científico o tecnológico y de los procesos innovativos, así como de la calidad, serán homologadas por decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 7º.- De las atribuciones del CONACYT. Son atribuciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:

- a) formular y proponer al Gobierno Nacional las políticas nacionales y estrategias de ciencia, tecnología e innovación y de calidad para el país, en concordancia con la política de desarrollo económico y social del Estado. En coordinación con las instituciones relacionadas, supervisar y evaluar la implementación de estas políticas y estrategias;*
- b) concertar los esfuerzos científicos, tecnológicos, de innovación y de calidad nacionales con los que se realizan en el extranjero, promoviendo las redes de investigación y desarrollo de los mismos;*
- c) seleccionar, aprobar, supervisar y evaluar las investigaciones financiadas por el FONACYT, para que las mismas se lleven a cabo dentro de los lineamientos de la política nacional de ciencia, tecnología e innovación y de la política nacional de calidad, formuladas por el CONACYT;*
- d) asesorar a los Poderes del Estado en todos los aspectos relacionados con las áreas de la competencia del CONACYT;*
- e) determinar los criterios y/o principios de ciencia, tecnología e innovación y de calidad a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales;*
- f) reglamentar y ejecutar la política de asignaciones de recursos del FONACYT para la consecución de los fines de la política nacional de ciencia, tecnología e innovación de la política nacional de la calidad;*
- g) promover la difusión de actividades científicas, tecnológicas, de innovación y de la calidad, así como realizar su ordenamiento y sistematización;*
- h) promover la normalización y la evaluación de la conformidad de los procesos, productos y servicios y la generación, uso y aplicación de la tecnología;*



- i) auspiciar programas de formación y especialización de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del Sistema Nacional de Calidad y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;*
- j) incentivar la generación, uso, difusión y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos, de innovación y calidad que sean cultural, social y ambientalmente sustentables;*
- k) establecer y mantener relaciones con organismos similares públicos y privados del extranjero, así como propiciar la participación de representantes del país en congreso u otro tipo de actividades científicas o técnicas y apoyar el intercambio, la cooperación y la información recíproca en las áreas de competencia del CONACYT;*
- l) concertar y apoyar la acción de entes públicos nacionales, asociaciones civiles y organismos no gubernamentales en materias de su competencia;*
- m) promover la racionalización y transparencia en la gestión y aplicación de los recursos públicos y privados destinados a la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la calidad;*
- n) definir los conceptos relacionados con las áreas de su competencia, de acuerdo con los criterios establecidos y aceptados a nivel internacional;*
- o) constituir comisiones permanentes o comisiones ad hoc para el tratamiento y estudio de temas específicos, así como para la evaluación de proyectos específicos, dentro de las áreas de su competencia;*
- p) participar en las actividades, comisiones o colegiados de cualquier tipo o denominación vinculados a organismos oficiales relacionados con ciencia, tecnología, innovación y calidad;*
- q) fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas;*
- r) autorizar la realización de convenios, acuerdos, contrataciones y otros instrumentos afines relacionados con el cumplimiento de sus objetivos;*
- s) administrar sus recursos presupuestarios, realizando las gestiones administrativas que sean necesarias a tal efecto;*
- t) dictar los reglamentos y resoluciones que se relacionen con las funciones del CONACYT;*
- u) fijar los montos a percibir por prestación de servicios y actualizarlos periódicamente;*
- v) fijar remuneraciones adicionales y extraordinarias a los funcionarios del CONACYT, a ser pagadas con los fondos del FONACYT;*
- w) aprobar el Informe Anual de Actividades, la Memoria y el Balance del año anterior, el anteproyecto de Presupuesto debidamente justificado y los planes de trabajo que el Presupuesto asignado al CONACYT, permitan ejecutar;*



- x) designar a los miembros del Consejo y a los funcionarios que, juntos con el Presidente del CONACYT, han de suscribir los valores, títulos y otros documentos, e
- y) realizar los demás actos necesarios al cumplimiento de los fines del CONACYT.

Artículo 2°.- Integración del Sistema de Calidad. El Sistema Nacional de Calidad estará integrado por:

- a) el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT);
- b) la Comisión Nacional de Calidad;
- c) el Organismo Nacional de Normalización;
- d) el Organismo Nacional de Metrología;
- e) el Organismo Nacional de Acreditación;
- f) la Oficina de Notificación e Información; y,
- g) las personas físicas y jurídicas que desarrollan actividades vinculadas o relacionadas a la calidad.

Artículo 3°. Definiciones. A los efectos de esta ley y todas las normas que en consecuencia tengan que dictarse, adóptase la nomenclatura establecida en la Norma Paraguaya NP-COPANT Guía ISO/IEC 2; entendiéndose por:

Acreditación. Procedimiento por el cual se otorga reconocimiento formal a un organismo o persona competente para efectuar tareas específicas.

Certificación. Procedimiento por el cual una tercera parte asegura por escrito que un producto, proceso o servicio está conforme con los requisitos especificados.

Evaluación de la Conformidad. Cualquier actividad relacionada con la determinación directa o indirecta del cumplimiento de los requisitos pertinentes.

Gestión de la Calidad. Conjunto de actividades de la función empresarial que determinan la política de la calidad, los objetivos y las responsabilidades y se llevan a cabo por medios tales como la planificación de la calidad, el control de calidad, el aseguramiento de calidad y el mejoramiento de la calidad en el marco de un sistema de calidad.

Metrología. Ciencia de la medición que permite establecer el error con el que se realiza una medida y su incertidumbre.

94

Normalización. Actividad que establece, con respecto a problemas actuales o potenciales, disposiciones de uso común y continuado, dirigida a la obtención del nivel óptimo de orden en un contexto dado.

Reglamento Técnico. Documentos que suministran requisitos técnicos, sea directamente o mediante referencia al contenido de una norma nacional, regional o internacional, una especificación técnica o un código de buenas prácticas, que ha sido declarado por la autoridad competente de carácter obligatorio, de acuerdo con su régimen legal, en prosecución a los objetivos legítimos.

Artículo 4º. De la responsabilidad del CONACYT en el área de la Calidad. El Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología (CONACYT) en el área de la calidad es responsable de la coordinación de las estrategias de alto nivel y la definición de alcance del trabajo y políticas perseguidas por el Sistema Nacional de Calidad, de acuerdo con el plan estratégico del Gobierno, al desarrollo del sector productivo y a los intereses del consumidor. Igualmente, es responsabilidad del CONACYT la coordinación y orientación de las actividades de normalización, metrología, acreditación y de producción de reglamentos técnicos así como también aquellas actividades vinculadas a la calidad de productos, procesos y servicios en el país.

Artículo 5º. Funciones del CONACYT en el área de la calidad. Son funciones específicas del CONACYT en el área de calidad:

- a) proponer las políticas nacionales orientadas a mejorar la calidad de los productos y servicios;
- b) definir las directrices orientadas a lograr el efectivo funcionamiento del Sistema Nacional de Calidad y los organismos que lo componen;
- c) identificar las medidas necesarias para el desarrollo de la calidad en todos los niveles y sectores del país;
- d) participar de la definición de las directivas para la ejecución de los programas relacionados a la calidad, productividad y competitividad en los sectores de bienes y servicios, conjuntamente con las instituciones reguladoras correspondientes, así como del sector privado; y,



- e) la búsqueda de solución de los problemas que requieren mecanismos de articulación y coordinación.

Artículo 6º. De la Comisión Nacional de Calidad. La Comisión Nacional de Calidad estará conformada por representantes de instituciones públicas y privadas que realizan labores en el área de la calidad y en ella estarán representados necesariamente el Organismo Nacional de Normalización, el Organismo Nacional de Metrología y el Organismo Nacional de Acreditación. La composición y funciones de la Comisión Nacional de la Calidad serán determinadas por decreto reglamentario. La Comisión Nacional de Calidad asesorará al CONACYT en todas las tareas relacionadas al funcionamiento del Sistema Nacional de Calidad.

Artículo 7º. De la Coordinación Ejecutiva. La Coordinación Ejecutiva de la Comisión Nacional de la Calidad, estará a cargo de un Coordinador y un Coordinador Alterno designados por el CONACYT de entre los miembros de la Comisión Nacional de Calidad. Esta Coordinación Ejecutiva tendrá como función principal el cumplimiento de las directivas emanadas del CONACYT, a fin de garantizar el desarrollo en el país de las actividades propias del Sistema Nacional de Calidad, de acuerdo con los planes nacionales que contemplen los intereses de la población en general.

Artículo 8º. Organismo Nacional de Normalización. El Sistema Nacional de Calidad contará con un Organismo Nacional de Normalización, a fin de dar soporte a las normas paraguayas y asegurar la apropiada aplicación de estas en el comercio.

Artículo 12º. Organismo Nacional de Metrología. El Organismo Nacional de Metrología, como parte del Sistema Nacional de Calidad, estará a cargo de las actividades relacionadas a la Metrología en todo el territorio nacional.

Artículo 15º. Organismo Nacional de Acreditación. El Organismo Nacional de Acreditación, dependiente del CONACYT, como parte integrante del Sistema Nacional de Calidad, es la institución responsable de dirigir y administrar el Sistema Nacional de Acreditación y otorgar la acreditación a nivel nacional.



LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

Para el desarrollo de esta Propuesta de Revisión y Actualización de la Política Nacional de la Calidad, se ha realizado un relevamiento de las Políticas Nacionales de Calidad de los países del MERCOSUR y de la región, a fin de identificar y poder adoptar las mejores prácticas en la materia. El relevamiento incluyó: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Perú, El Salvador y Uruguay, de los cuales fueron seleccionadas las Políticas Nacionales de la Calidad de El Salvador y del Perú como referencias y modelos para la elaboración de la presente Propuesta.

DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD (SNC)

A fin de conocer el Estado del Arte del Sistema Nacional de la Calidad (SNC), el CONACYT contrató una "Consultoría para la revisión y actualización de la Política Nacional de la Calidad en el marco del Proyecto de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad (DETIEC) – CONACYT - FOCEM COF 04/10", el cual fue desarrollado de enero a setiembre de 2016.

*Entre las principales conclusiones a las que llegó el diagnóstico del SNC, realizado con la metodología FODA con la participación de todos los actores del SNC, se han encontrado **FORTALEZAS** como: una estructura formal constituida, un marco normativo establecido, organismos independientes creados y en funcionamiento, organismos integrantes con reconocimiento internacional, cuadros profesionales competentes, inserción de la gestión de la calidad en algunas mallas curriculares académicas, recurso humano capacitado para planificar y coordinar, buen manejo sobre informaciones del sistema de calidad, materiales compilados y organizados, conocimientos sólidos del sistema de gestión de calidad, empeño de los líderes en la divulgación y capacitación de técnicos y especialistas.*

*Por otra parte, se han detectado **OPORTUNIDADES** para el SNC, entre las cuales cabe mencionar el de poder utilizar la Política Nacional de la Calidad como política de estado para la protección al consumidor, la instalación de nuevas empresas multinacionales en el país que pueden motivar el aumento de la Evaluación de la Conformidad, la incorporación de la Gestión de Calidad en la Malla Curricular de colegios y de universidades, el mayor acceso a la Información, el crecimiento de la Macroeconomía del Paraguay, la participación activa de Profesionales Técnicos (Docentes Investigadores), el alto incentivo para que empresas extranjeras se instalen en Paraguay, y el fácil acceso vía internet a las informaciones específicas.*



También se han evidenciado **DEBILIDADES** del Sistema, entre las que se destaca la **falta de una mayor coordinación de las actividades realizadas por los Componentes de la Estructura de la Calidad**. Otras debilidades evidenciadas en el diagnóstico son **la falta un Órgano Rector del SNC, la insuficiencia de Profesionales técnicos, el poco conocimiento sobre el SNC por parte del público en general, el bajo nivel de reconocimiento nacional, el hecho de que el SNC está centralizado en la capital, así como las instituciones integrantes principales de los pilares de Acreditación, Metrología, Normalización, las debilidades de las Instituciones que componen el SNC, la baja credibilidad de las Instituciones Públicas y Privadas, el desconocimiento de los Organismos que integran el Conacyt para la Calidad de los productos y servicios de instituciones públicas y privadas, la precaria divulgación de las actividades del CONACYT, y la falta de credibilidad del consumidor, entre las más destacadas.**

También fueron detectadas algunas **AMENAZAS**, como la **de perder los Acuerdos logrados de Reconocimientos de los componentes del SNC (Acreditación, Metrología, Normalización), la falta de recursos suficientes, la baja competitividad del país, la percepción social de la calidad como muy costosa, la escases de presupuesto, entre otras.**

POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD

MARCO CONCEPTUAL

JUSTIFICACIÓN

La Política Nacional de Calidad, desde un enfoque de derechos, es un importante instrumento de gestión para el Gobierno Nacional que le permite impulsar la competitividad y el progreso social de los sectores productivos, de servicios, la educación, la salud, el medio ambiente y el desarrollo científico y tecnológico del país.

Entre los beneficios de implementar esta Política Nacional de la Calidad están:

Para el país en general:

- *Mejorar la competitividad económica, facilitando la actividad comercial, industrial y de servicios.*



- *Optimizar los recursos del Estado, a partir de la promoción de alianzas público-privada, propiciando condiciones para mejorar la calidad de vida y bienestar de la población.*
- *Promover la Marca Calidad Paraguaya*

Para los consumidores y usuarios:

Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la protección de sus derechos legítimos propiciando su exigibilidad como consumidores y usuarios, así como la erradicación de prácticas que puedan inducirles a errores y perjuicios de cualquier índole derivados de la compra o el consumo de bienes y servicios.

Para el sector productivo:

Fortalecer su productividad y competitividad en el mercado nacional e internacional generando un mayor grado de confiabilidad en los bienes y servicios ofrecidos y facilitando la apertura de nuevas oportunidades comerciales.

Para el sector educativo:

Orientar y contribuir a la mejora continua a la autoevaluación de los procesos, resultados y planes en los diferentes niveles y contexto del sistema educativo, respondiendo de manera pertinente a las necesidades y demandas del país, incidiendo en los contenidos curriculares de la educación formal y no formal en todos sus niveles, favoreciendo la investigación sobre la mejora de los procesos, así como la incorporación de competencias técnicas a fin de formar profesionales alineados con las demandas que el país requiera para cubrir puestos con la calidad necesaria que exijan los diferentes sectores productivos público- privado.

Para el sector público:

Mejorar la institucionalidad, la coordinación interinstitucional y la calidad en la prestación de los servicios que demande el país en general, y el ciudadano en particular.

Para el medio ambiente:

Promover el desarrollo social y económico sostenible en armonía con el medio ambiente.



CONTEXTO ACTUAL

La Política se estructura sobre la concepción de un desafío de mediano plazo con su aplicación a los sectores productivos del país, impactando en las actividades económicas y sociales desde la perspectiva de la Calidad, actuando como agente coadyuvante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Política Nacional de Innovación.

El éxito de la implementación de la política implica la voluntad de promover y fortalecer el compromiso participativo y articulado de las instituciones del Estado, de los sectores productivos, organizaciones empresariales, académicas, consumidores y usuarios y de la sociedad en general sobre la base de la responsabilidad compartida de mejorar la calidad de vida del país.

La implementación de la Política Nacional de la Calidad es fundamental para fortalecer el Sistema Paraguayo para la Calidad, requisito indispensable para el desarrollo exitoso de la actividad productiva y comercial, la prestación de servicios de calidad públicos y privados, así como para el fortalecimiento de los sistemas relacionados con la protección de los objetivos legítimos de la población, como ser la Ley de Defensa del Consumidor.

Sin embargo, varias son las condiciones que deben darse para una implementación exitosa de la Política Nacional de la Calidad:

En el ámbito público:

- *Fortalecer la coordinación interinstitucional en lo referente al desarrollo de actividades de reglamentación técnica, así como la homologación en los procesos de elaboración, aplicación, vigilancia y verificación de los reglamentos técnicos;*
- *Reforzar la coordinación de esfuerzos en las instituciones para la realización de actividades orientadas a mejorar sus respectivas áreas de actuación, entre ellas la calidad en los bienes y servicios, el aprovechamiento de los recursos, la mejora de los procesos y procedimientos y el fortalecimiento de los mecanismos para la evaluación de la conformidad;*



- *Minimizar los riesgos por posible incumplimiento de convenios y acuerdos internacionales firmados por el Gobierno;*
- *Potenciar a las instituciones del Estado para que cuenten con sistemas de gestión de la calidad formalmente establecidos, vinculados a estándares internacionales, que les permitan modernizar su gestión y la prestación de sus servicios a la ciudadanía, de acuerdo al derecho a recibir servicios de calidad y con buena atención.*
- *Fortalecer los laboratorios públicos con infraestructura, capacidades y alcances acreditados.*
- *Fortalecer los recursos humanos capacitados para satisfacer la demanda de productos y servicios.*
- *Dar cumplimiento efectivo a lo establecido en el Decreto N° 6499/2005 “Por el cual se crea el Sistema Nacional de Información y Notificación (SNIN) de reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad, abarcados por el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio” y reglamentado por el Decreto N° 1.765/2009 “Por el cual se aprueba el Reglamento y se establece la estrategia del Sistema Nacional de Información y Notificación (SNIN). Asimismo, el Decreto N° 1766/2009 “Por el cual se crea el Comité Técnico Nacional sobre Obstáculos Técnicos al Comercio”;*

En el ámbito empresarial:

- *Fortalecer el rol que desempeñan las empresas dentro de la infraestructura de la Calidad como parámetros que determinan el mejoramiento de su productividad y competitividad;*
- *Disminuir los costos derivados de la “No Calidad”;*
- *Aumentar las exigencias en la calidad y seguridad de los insumos utilizados en los procesos productivos;*
- *Impulsar sistemas de producción y de gestión con cero tolerancias a las no conformidades e importación de productos y prestación de servicios de dudosa calidad verificada;*
- *Potenciar las iniciativas para introducir actividades de calidad, productividad, inocuidad, seguridad, así como producción más limpia, en la estrategia empresarial;*



- *Incrementar las competencias técnicas del personal requeridas en las áreas de calidad, salud, seguridad, protección y medio ambiente;*
- *Impulsar los incentivos para promover la aplicación de actividades en las áreas de calidad, inocuidad, seguridad, medio ambiente y competitividad en la gestión empresarial;*
- *Mejorar las condiciones apropiadas para expandir el comercio internacional;*
- *Aumentar los laboratorios de calibración y ensayo con alcances acreditados para pruebas específicas requeridas por los sectores productivos.*
- *Estimular los incentivos y premios que promuevan e impulsen la calidad en las empresas para procurar la mejora de su gestión y procesos, de forma que sus productos y servicios redunden en la satisfacción de los consumidores y usuarios.*
- *Coadyuvar con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y con la Política Nacional de Innovación para potenciar las iniciativas que apunten a introducir en el ámbito empresarial las actividades de innovación, a incrementar las competencias técnicas del personal en el área de la innovación, y a impulsar los incentivos para promover la aplicación de la innovación en la gestión empresarial.*

En el ámbito educativo, académico y formativo:

- *Fortalecer la vinculación entre las universidades e institutos técnicos y el sector empresarial para mejorar la coordinación entre la oferta académica y la demanda de competencias laborales que el país necesita;*
- *Promover una estrategia que impulse el desarrollo de carreras técnicas con orientación a la gestión empresarial, industrial, de servicios y agropecuarios en temáticas relacionadas a la metrología, normalización, acreditación, reglamentos técnicos, certificación, defensa del consumidor, inocuidad, medio ambiente, energía, productividad, competitividad empresarial, asegurando la calidad, entre otros;*
- *Dotar de una mayor capacitación a docentes e instructores, a nivel de educación técnica y superior según corresponda, en temáticas relacionadas a la metrología, normalización, acreditación, reglamentos técnicos, certificación, defensa del consumidor, inocuidad, medio ambiente, energía, productividad y competitividad empresarial, asegurando la calidad;*



- *Estimular a los profesionales que tengan vocación y experiencia laboral/ empresarial para que se inserten en actividades educativas, académicas y formativas, según las disposiciones establecidas;*
- *Promover e impulsar la incorporación de temas relacionados a la metrología, normalización, acreditación, reglamentos técnicos, certificación, defensa del consumidor, inocuidad, medio ambiente, energía, productividad y competitividad empresarial, asegurando la calidad en las mallas curriculares en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional, formal y no formal;*
- *Impulsar líneas de investigación relacionadas a temas de calidad, inocuidad, energías limpias y renovables, medio ambiente y seguridad, entre otros, en los diferentes niveles de educación;*
- *Desarrollar estrategia para la transferencia de los conocimientos de las universidades a las empresas y a la sociedad;*
- *Establecer mecanismos de colaboración con las universidades a fin de crear capacidades para la innovación y la protección de la propiedad intelectual*
- *Coadyuvar con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y con la Política Nacional de Innovación para promover el desarrollo de carreras técnicas con orientación a la gestión empresarial en la temática de la innovación ; para dotar de una mayor capacitación a docentes e instructores, a nivel de educación técnica y superior según corresponda, en la temática de la innovación; para promover e impulsar la incorporación de la innovación en las mallas curriculares en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, formal e informal; y para impulsar líneas de investigación relacionadas con la innovación;*

En el ámbito de los consumidores y usuarios:

- *Divulgar e impulsar los efectos beneficiosos de la calidad e inocuidad de los productos y servicios y las consecuencias que ello tiene para el grado de satisfacción y bienestar de la sociedad;*
- *Constituir una auténtica cultura de calidad en los consumidores y usuarios para crear un ambiente de mercado exigente, propicio para que el sector privado se estimule en garantizar la calidad e inocuidad de sus productos y*



servicios y la mejora continua de sus procesos de producción, comercialización y atención al cliente;

- *Mejorar el tratamiento de las denuncias o reclamos que realiza la ciudadanía, mediante soluciones adecuadas y oportunas;*
- *Fortalecer la infraestructura, estructura técnica y capacidad humana bien formada y permanente para la ejecución de una inspección, verificación, control y sanción efectiva por parte de los organismos de inspección;*
- *Difundir y promover de manera sistemática los efectos adversos de la no calidad en productos y servicios y las consecuencias que ello tiene.*

*De lo anterior se desprenden **RETOS** importantes que implican:*

- a) La necesidad de contar con un sistema y una política que integren, gestionen, promuevan e impulsen los aspectos de coordinación interinstitucional y la cooperación público-privada; y*
- b) Una apuesta decidida por la calidad, productividad y competitividad de los recursos, para impulsar el desarrollo sostenido social y económico del país en armonía con el medio ambiente y respeto al ser humano, actuando como agente coadyuvante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Política Nacional de Innovación para el logro de los fines y objetivos de las mismas*

Esta Política Nacional de la Calidad responde al Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 y está concebida para que sea un componente coadyuvante de la Política Nacional de Innovación, contribuyendo y apoyando al logro de las iniciativas y los propósitos de esta última a través de acciones debidamente coordinadas entre ambos Sistemas, el de Ciencia, Tecnología e Innovación y el de Calidad.

En efecto, el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND), contempla la Calidad desde distintas perspectivas, apuntando al mejoramiento sustancial de la calidad de vida de la población, y efectivamente está ligada a las siguientes



ESTRATEGIAS:

SERVICIOS SOCIALES DE CALIDAD, que busca aumentar el bienestar de la población a través del mejoramiento de la eficiencia y transparencia de los servicios públicos;

HÁBITAT ADECUADO Y SOSTENIBLE, mediante el mejoramiento del acceso y las condiciones de la vivienda y el hábitat, los servicios básicos, saneamiento, provisión de agua, calidad de aire, suelo y tratamiento de residuos;

COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN, que busca la seguridad jurídica y desarrollo de un gobierno abierto, transparente y eficiente, con' adecuado apoyo a la producción y mejoramiento de la infraestructura de transporte, logística y telecomunicaciones, teniendo como fundamentos la educación superior, la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico.

En este contexto, el PND contempla además el fortalecimiento del Sistema Nacional de la Calidad (SNC), tendiente a fortalecer los tres pilares de la infraestructura de la calidad en el país: la **NORMALIZACIÓN**, la **METROLOGÍA** y la **ACREDITACIÓN**, entendiendo al SNC como el marco en el que se gestionan la Política pública en la materia, incluyendo los aspectos legales, regulatorios y administrativos, así como los arreglos institucionales (públicos o privados) que se requieren para establecer y poner en práctica la normalización, la metrología, la acreditación y el conjunto de servicios de evaluación de la conformidad, que incluyen la inspección, pruebas, y certificación necesarios para proveer evidencia suficiente de que los productos y servicios cumplan con requerimientos demandados por el mercado, los usuarios, las autoridades, lo que permite Inferir que la Propuesta de la Política Nacional de la Calidad es un tema de gran importancia para alcanzar los objetivos planteados en el PND en la materia.

ENUNCIADO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD

El Gobierno de la República del Paraguay asume el compromiso de promover e implementar un movimiento nacional de Calidad y Excelencia con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social del país, y contribuir a la construcción progresiva de una sociedad más justa, inclusiva y prospera, realizando los esfuerzos



necesarios para consolidar una cultura de Calidad como base de la Productividad y Competitividad en todos los sectores de la economía y segmentos de la sociedad.

Para el logro del enunciado anterior, la Calidad será un compromiso reflejado en todos los planes y estrategias de desarrollo que formule el Gobierno Paraguayo, incentivando en todas las entidades nacionales, públicas y privadas, el desarrollo de mecanismos para la implementación de Sistemas de Calidad, atendiendo los aspectos más sensibles y esenciales para el desarrollo integral del país tanto en la salud, como en la educación, la seguridad y el medio ambiente, en un marco de justicia, equidad y democracia.

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD

La Política Nacional de la Calidad se rige por los siguientes principios:

Articulación y coordinación. *Es la estrategia para lograr la articulación y coordinación interinstitucional en el sector público y la coordinación público-privada, para la formulación e implementación de políticas sectoriales y marcos regulatorios, generando iniciativas que impulsen de mejor manera el desarrollo productivo y comercial en coherencia con los Acuerdos Comerciales suscritos por el Paraguay, y la homologación de alineamientos con instituciones y organismos internacionales relacionados a la Calidad.*

Equidad o Trato Nacional. *Los productos importados, una vez que hayan pasado las aduanas paraguayas, reciben un trato no menos favorable que el otorgado a los productos idénticos o similares de producción nacional.*

Equivalencia *Se aceptan las Normas y los Reglamentos Técnicos de otros países, que estén conformes con el interés nacional, las normativas y los procedimientos recomendados por las organizaciones internacionales y regionales competentes o con las establecidas por los actores de un acuerdo de comercio multilateral o bilateral, mediante acuerdos de reconocimiento mutuo.*

Armonización. *El país utiliza como marco de referencia para el establecimiento de sus Normas y Reglamentos Técnicos, los Reglamentos Técnicos, las Normas, las Directrices o las recomendaciones establecidas por las organizaciones internacionales y regionales competentes.*



Participación. Se garantiza la participación de todos los sectores del ámbito nacional en el desarrollo y en la promoción de la Calidad y no se promueven la aplicación de medidas discriminatorias a favor de terceros.

Consenso. Promueve el diálogo continuo y constructivo, para direccionar y alcanzar los objetivos y metas acordes con la realidad del país en favor de la competitividad de los sectores productivos y el cumplimiento de los derechos legítimos de los consumidores y usuarios.

Confidencialidad. Se maneja, gestiona o utiliza la información proveniente de las organizaciones nacionales o extranjeras, exclusivamente para fines técnicos, a fin de propiciar la confianza mutua de las partes, contribuir a garantizar la franqueza entre ellas así como la sinceridad de las comunicaciones durante la ejecución de cualquier tipo de procedimiento, acción o litigio que tengan relación, directa o indirecta, con los ámbitos específicos que marque la Ley pertinente.

Excelencia. Es un compromiso común del sector público y privado de propiciar la aplicación de estándares de calidad y promover la eficiencia técnica, la productividad y la responsabilidad social en todos los sectores de la economía y la sociedad paraguaya.

Eficiencia y Eficacia. Los objetivos se logran haciendo uso racional de los recursos, teniendo como base la calidad en la gestión y el mejoramiento continuo de las actividades público-privadas.

Acceso a la Información. Se garantiza la disponibilidad y la difusión permanente del contenido y el alcance de las actividades derivadas de la Política Nacional de la Calidad,

Sostenibilidad. Contribuir en ámbitos técnicos, jurídicos y culturales, relacionados con los actores económicos, a fin de fortalecer el orden institucional para impulsar el desarrollo socioeconómico, en armonía con el medio ambiente y el uso óptimo de los recursos del país.

Transparencia. Actuar garantizando siempre el fundamento estrictamente técnico de las decisiones y no ocultar ni negar a terceros la información disponible sobre asuntos que impliquen riesgos a la salud y seguridad humana, animal y vegetal, al medio ambiente o a los recursos naturales.



Equilibrio. Las actividades de la Política Nacional de la Calidad responden a los intereses del país y, consecuentemente, ningún sector social, grupo de interés o individuo podrá hacer prevalecer los suyos, lesionando así el interés común, ni podrá actuar desconociendo los demás principios aquí descritos. En este sentido, el funcionamiento de la Política Nacional de la Calidad se basa en el más estricto balance de los intereses públicos y privados en ella representados, incluyendo a los consumidores y usuarios.

Transversalidad. La Calidad es un eje articulador que contribuye a la adquisición de capacidades conceptuales, actitudinales y metodológicas estandarizadas para generar metas y liderazgos de alto nivel que aporten resultados tangibles en beneficio de toda la población, pasando por la formación de capacidades sociales, ambientales e institucionales, y teniendo en cuenta la dimensión plural de quienes articulan y actúan en el proceso.

FINALIDAD DE LA POLÍTICA - DIRECTRICES

La Política Nacional de la Calidad descansa sobre las siguientes premisas:

- a) Proteger la salud y seguridad de los seres vivos y el medioambiente;
- b) Proveer servicios técnicos especializados en materia de la calidad para evitar prácticas comerciales o de otra índole que induzcan o puedan inducir a error o engaño a los consumidores y usuarios;
- c) Contribuir al fortalecimiento de la competitividad y productividad de las empresas y organizaciones públicas y privadas;
- d) Proporcionar confianza en la transacción de los bienes y servicios;
- e) Facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de evaluación de la conformidad y de otros aspectos relacionados con la infraestructura de la calidad;
- f) Construir, difundir y consolidar una «cultura de la calidad» para lograr la apropiación social de la misma;
- g) Contribuir al fortalecimiento del pilar de Reglamentos Técnicos del Sistema Nacional de la Calidad;
- h) Coadyuvar con la Política Nacional de Innovación contribuyendo y apoyando al logro de las iniciativas y los propósitos de esta última a través de acciones debidamente coordinadas entre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Calidad.



OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD

OBJETIVO GENERAL

Orientar y articular acciones relacionadas a la mejora de la producción, comercialización de bienes y servicios entre los diferentes actores del Sistema Paraguayo de la Calidad, priorizando la salud, educación, seguridad, ambiente e impulsando la productividad y la competitividad, los servicios sociales de calidad, la inclusión de Paraguay en el mundo en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, contribuyendo a la calidad en la gestión pública, empresarial y la satisfacción de los consumidores/ usuarios, mejorando la calidad de vida de las personas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Fortalecer el marco institucional relacionado con la calidad generando estructuras organizacionales necesarias a fin de integrar a los componentes de la infraestructura de la calidad con los recursos financieros, que garanticen una efectiva gestión en beneficio de los usuarios y de la competitividad de los agentes económicos.*
- 2. Impulsar acciones para que la producción, comercialización de bienes y servicios cumplan con reglamentaciones técnicas y estándares de calidad a fin de facilitar las transacciones de bienes y servicios a nivel nacional, regional e internacional.*
- 3. Promover enfoques de calidad, productividad y competitividad en el marco del derecho a la salud, educación, seguridad humana, vegetal, animal y del ambiente, articulando acciones intersectoriales.*
- 4. Fomentar acciones que permitan un desarrollo empresarial en armonía con el medio ambiente, que ofrezca bienes y servicios de calidad, que permitan un incremento sostenido de la productividad, y la competitividad, en el marco de cooperación conjunta para lograr un desarrollo socioeconómico inclusivo y sostenido.*
- 5. Fomentar en el consumidor una cultura de exigibilidad de las características de calidad e inocuidad en los productos y servicios que adquiere, que induzca a los proveedores a la mejora continua e innovación, para obtener la satisfacción del consumidor/ usuario.*



6. *Impulsar el otorgamiento de premios locales, departamentales, nacionales y regionales a la calidad y la excelencia en la gestión, tanto para el sector público como para el privado.*
7. *Facilitar la inclusión de temas relacionados con la calidad en el sistema de educación formal y no formal en todos sus niveles, así como propiciar la formación continua de los recursos humanos en los sectores públicos y privados, incluyendo la certificación de sus competencias.*
8. *Establecer acciones relacionadas a la ejecución, seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Nacional de la Calidad del Paraguay.*
9. *Coadyuvar con la Política Nacional de Innovación contribuyendo y apoyando al logro de las iniciativas y los propósitos de esta última a través de acciones debidamente coordinadas entre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema Nacional de Calidad.*

EJES ESTRATÉGICOS

La Política Nacional de la Calidad tiene los siguientes Ejes Estratégicos:

1. *Desarrollo institucional;*
2. *Educación y cultura de la calidad;*
3. *Fortalecimiento empresarial en calidad, seguridad, salud y medio ambiente; Y*
4. *Protección de los consumidores y usuarios*

EJE N° 1 - DESARROLLO INSTITUCIONAL

Un elemento fundamental para el cumplimiento de los objetivos de esta Política, se enmarca en el fortalecimiento institucional de todas las entidades que conforman el Sistema Paraguayo de la Calidad, con el objeto de establecer estructuras organizacionales de alto nivel gerencial (Direcciones) para el desarrollo efectivo de los ejes planteados en esta Política, así como promover normativas que contribuyan al fortalecimiento de los sectores económicos y a la protección de los derechos legítimos de los consumidores/ usuarios. Así mismo, impulsar una coordinación interinstitucional eficiente entre el sector público y privado, a fin de trabajar en una visión común de país para el desarrollo sustentable.

A modo de orientación, seguidamente una lista de posibles líneas de acción a desarrollar en este Eje Estratégico, previa identificación y acuerdo entre los actores responsables de cada acción.



Posibles líneas de acción:

Nº	Descripción
1.1	<i>Establecer estructuras organizacionales de alto nivel gerencial (Direcciones) en las instituciones del sector público para el desarrollo efectivo de los ejes estratégicos de esta Política.</i>
1.2	<i>Fortalecer la institucionalidad en los pilares de normalización, reglamentación técnica, acreditación y metrología.</i>
1.3	<i>Difundir y promover la aplicación del marco legal del Sistema Paraguayo de la Calidad;</i>
1.4	<i>Fortalecer a las entidades vinculadas a la infraestructura de la calidad del país, bajo un enfoque descentralizado y desconcentrado, que facilite la implementación de las estrategias y el logro de resultados.</i>
1.5	<i>Mejorar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de la Calidad e instituciones relacionadas;</i>
1.6	<i>Ampliar los servicios de la infraestructura de la calidad a nivel nacional y el desarrollo de programas específicos locales y regionales, aproximando los servicios, lo más posible, a los usuarios y beneficiarios.</i>
1.7	<i>Propiciar condiciones para el reconocimiento nacional, regional e internacional del Sistema Paraguayo de la Calidad;</i>
1.8	<i>Fortalecer las instituciones responsables de la vigilancia del mercado, con énfasis en productos prioritarios para la población. Crear un Observatorio Paraguayo de la Calidad</i>
1.9	<i>Promover la incorporación de modelos de inocuidad, calidad, medioambiente, en los sectores público, empresarial y académico;</i>
1.10	<i>Impulsar la inclusión de requisitos de calidad en los sistemas normativos de adquisiciones de bienes y servicios por el sector público;</i>
1.11	<i>Promover la elaboración armonizada de normativas orientadas al desarrollo sustentable y verificar su cumplimiento.</i>
1.12	<i>Promover la incorporación de los requisitos y criterios básicos de calidad en los proyectos y concursos públicos.</i>
1.13	<i>Propiciar asistencia técnica y mecanismos de financiamiento y transferencia de tecnología para el fortalecimiento de capacidades nacionales, departamentales y municipales mediante la cooperación técnica y financiera con los organismos internacionales, bilaterales, regionales y multilaterales,</i>

N°	Descripción
	<i>para el desarrollo de la infraestructura de la calidad.</i>
1.14	<i>Diseñar el Plan para la Implementación de la Política Nacional de la Calidad, que incluye metas e indicadores, mecanismos de seguimiento, monitoreo, evaluación, transparencia y rendición de cuentas, a cargo del ente rector de la materia.</i>
1.15	<i>Coadyuvar con la Política Nacional de Innovación para:</i> a) <i>Crear un Observatorio Paraguayo de Innovación;</i> b) <i>Promover la incorporación de modelos de gestión de la innovación en los sectores público, empresarial y académico;</i>

EJE N°2 - EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA CALIDAD

La implementación de esta Política para la modernización y reconocimiento del Sistema Paraguayo de la Calidad, requiere de la formación del talento humano para el desarrollo de las competencias asociadas a los temas de calidad, seguridad, salud y medio ambiente, a través de la incorporación de temáticas relacionadas con estas áreas en los programas educativos y en la formación de docentes de los diferentes niveles académicos. Es importante el desarrollo de una mayor vinculación entre el sector empresarial y las instituciones académicas para una mejor preparación del talento humano en todos los niveles y para impulsar la investigación aplicada que permitan innovar en los sistemas de calidad.

A modo de orientación, seguidamente una lista de posibles líneas de acción a desarrollar en este Eje Estratégico, previa identificación y acuerdo entre los actores responsables de cada acción.

Posibles líneas de acción:

N°	Descripción
2.1	<i>Generar procesos que articulen acciones intersectoriales que instalen las bases para formular políticas educativas de calidad a ser implementadas en el sistema educativo nacional en todos los niveles y modalidades;</i>
2.2	<i>Promover la incorporación en los planes de estudio en los niveles de educación superior y técnica que corresponda, los temas relacionados con calidad, humanización, inocuidad y medio ambiente, metrología, normalización, acreditación, reglamentos técnicos, certificación, defensa del consumidor, inocuidad, medio ambiente, energía, productividad, competitividad empresarial, acorde con las necesidades sociales del país y de</i>



Nº	Descripción
	<i>los sectores productivos;</i>
2.3	<i>Fortalecer las alianzas público-privadas para mejorar las capacidades de los actores con el propósito de facilitar su participación informada en acciones vinculadas al desarrollo, promoción y demostración de la calidad, la productividad y la competitividad;</i>
2.4	<i>Sensibilizar y difundir los beneficios e importancia de la infraestructura de la calidad, para mejorar la competitividad del país y la protección de los ciudadanos.</i>
2.5	<i>Impulsar y facilitar las estrategias y normativas en las instituciones públicas y privadas para la formación continua de profesionales, empresarios y consultores en modelos de calidad, humanización, inocuidad y medio ambiente;</i>
2.6	<i>Promover la creación de organismos de evaluación de la conformidad para la certificación de competencias profesionales;</i>
2.7	<i>Fortalecer las competencias de los docentes e instructores para el desarrollo de temas en áreas de calidad, humanización, inocuidad y medioambiente, metrología, normalización, acreditación, reglamentos técnicos, certificación, defensa del consumidor, energía, productividad y competitividad empresarial, entre otros y según corresponda;</i>
2.8	<i>Impulsar la articulación de los distintos sectores con la academia en materia de calidad, innovación, inocuidad y medio ambiente, metrología, normalización, acreditación, reglamentos técnicos, certificación, defensa del consumidor, energía, productividad y competitividad empresarial, entre otros y según corresponda;</i>
2.9	<i>Impulsar los procesos de investigación técnica y científica, para el desarrollo de la infraestructura de la calidad y la transferencia de conocimientos en todos los sectores a nivel país;</i>
2.10	<i>Fomentar el uso de los servicios vinculados a la infraestructura de la calidad y base de datos en la investigación científica y académica vinculada a temas de calidad, innovación, tecnología y desarrollo.</i>
2.11	<i>Promover la formación continua de los empleados, funcionarios, directivos y gerentes para garantizar la implementación de una Cultura de Calidad en las empresas o instituciones</i>
2.12	<i>Coadyuvar con la Política Nacional de Innovación para:</i> a) <i>Promover la incorporación en los planes de estudio en los niveles de educación superior y técnica que corresponda a los temas de</i>

N°	Descripción
	<p><i>innovación acorde con las necesidades del país y de los sectores productivos;</i></p> <p><i>b) Fortalecer las alianzas público-privadas para mejorar las capacidades de los actores con el propósito de facilitar su participación en acciones vinculadas a la Innovación;</i></p> <p><i>c) Impulsar y facilitar las estrategias y normativas en las instituciones públicas y privadas para la formación continua de profesionales; empresarios y consultores en modelos de gestión de la innovación;</i></p> <p><i>d) Fortalecer las competencias de los docentes e instructores para el desarrollo de temas en el área de la innovación;</i></p> <p><i>e) Impulsar la articulación de los distintos sectores con la academia en materia de innovación, defensa del consumidor, energía, productividad y competitividad empresarial, entre otros y según corresponda.</i></p>

Eje N° 3 - Fortalecimiento empresarial en calidad, seguridad, salud y medio ambiente.

El Estado paraguayo debe establecer las condiciones que permitan aumentar las capacidades del sector productivo para mejorar sustancialmente la calidad, seguridad e inocuidad de sus productos y servicios, así como el apoyo al desarrollo económico empresarial, en armonía con el medio ambiente, mediante el uso de tecnologías eficientes y limpias para contribuir a establecer mayores niveles de competitividad y satisfacción de los consumidores/usuarios.

A modo de orientación, seguidamente una lista de posibles líneas de acción a desarrollar en este Eje Estratégico, previa identificación y acuerdo entre los actores responsables de cada acción.

Posibles líneas de acción:

N°	Descripción
3.1	<i>Promover el uso de tecnologías eficientes y limpias en los diversos procesos productivos y divulgar sus beneficios económicos y ambientales;</i>
3.2	<i>Promover el uso de sistemas y herramientas que contribuyan a asegurar la calidad, e inocuidad en la cadena de valor de los bienes y servicios producidos en el país;</i>
3.3	<i>Promover el uso de la infraestructura de la calidad como instrumento para la mejora continua y la innovación en los procesos productivos;</i>



Nº	Descripción
3.4	<i>Promover el acceso a la información al sector productivo sobre los beneficios del uso de la infraestructura de la calidad, como estrategia de diferenciación que les permita mejorar su competitividad en el mercado local e internacional;</i>
3.5	<i>Impulsar en el sector empresarial la difusión y el cumplimiento de normativas y legislación aplicable, para competir en mercados locales e internacionales;</i>
3.6	<i>Propiciar la capacitación, asistencia técnica y mecanismos de financiamiento y transferencia de tecnología para que las micro, pequeñas y medianas empresas ingresen a la dinámica de la calidad, innovación e inocuidad con la finalidad que sean más competitivas en el mercado;</i>
3.7	<i>Apoyar el desarrollo de proyectos e incentivos para el fortalecimiento de los sistemas de calidad, innovación, inocuidad y medio ambiente en los sectores productivos;</i>
3.8	<i>Impulsar estudios de competitividad en actividades estratégicas detectando las brechas y oportunidades en calidad, innovación e inocuidad, principalmente;</i>
3.9	<i>Promover y facilitar la activa participación de los sectores público y privado en los concursos de premios locales, departamentales, nacionales, regionales e internacionales de la calidad, innovación y excelencia en la gestión;</i>
3.10	<i>Promover los servicios vinculados a la infraestructura de la calidad que contribuyan a evaluar la conformidad de bienes y servicios en apoyo de las autoridades competentes en sus funciones de supervisión y fiscalización para el cumplimiento de los Reglamentos Técnicos y otras disposiciones similares;</i>
3.11	<i>Promover la marca "Hecho en Paraguay" como sinónimo de calidad;</i>
3.12	<i>Coadyuvar con la Política Nacional de Innovación para:</i> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="420 1588 1282 1654"><i>c) Promover el uso de sistemas y herramientas de Innovación en la cadena de valor de los bienes y servicios producidos en el país;</i><li data-bbox="420 1654 1350 1798"><i>d) Propiciar la capacitación, asistencia técnica y mecanismos de financiamiento y transferencia de tecnología para que las micro, pequeñas y medianas empresas ingresen a la dinámica de la innovación con la finalidad que sean más competitivas en el mercado;</i><li data-bbox="420 1798 1350 1864"><i>e) Apoyar el desarrollo de proyectos e incentivos para el fortalecimiento del sistema de innovación en los sectores productivos;</i><li data-bbox="420 1864 1271 1931"><i>f) Impulsar estudios de competitividad en actividades estratégicas detectando las brechas y oportunidades en innovación;</i><li data-bbox="420 1931 1334 2041"><i>g) Promover y facilitar la activa participación de los sectores público y privado en los concursos de premios locales, departamentales, nacionales, regionales e internacionales de innovación;</i>



Eje N° 4- Protección de los consumidores y usuarios

La Política Nacional de la Calidad está orientada a que los consumidores adopten una cultura de exigibilidad respecto a la calidad de productos y servicios, los cuales deben cumplir con normativas aplicables y vigentes. Para lo anterior, se requiere de una institucionalidad fortalecida para una efectiva vigilancia de la calidad, que cuente con mecanismos de denuncias y solución de demandas.

A modo de orientación, seguidamente una lista de posibles líneas de acción a desarrollar en este Eje Estratégico, previa identificación y acuerdo entre los actores responsables de cada acción.

Posibles líneas de acción:

N°	Descripción
4.1	<i>Fomentar la educación al consumidor y la difusión de información pertinente para la adopción de una cultura de exigibilidad de la calidad, inocuidad y seguridad en el consumo de los productos y servicios que adquiere;</i>
4.2	<i>Impulsar y ampliar la vigilancia del mercado en relación a la calidad e inocuidad de productos y prestación de servicios;</i>
4.3	<i>Asegurar el cumplimiento de la reglamentación técnica y las normativas institucionales aplicables a los productos y servicios consumidos por la población;</i>
4.4	<i>Promover el reconocimiento internacional de los organismos de inspección, de certificación y de los laboratorios para la vigilancia del mercado en los productos y servicios ofrecidos a los consumidores;</i>
4.5	<i>Promover el registro de organizaciones de defensa del consumidor y del usuario;</i>
4.6	<i>Facilitar o estimular el uso de las TIC para la presentación de denuncias y la medición de la satisfacción del consumidor/ usuario.</i>
4.7	<i>Promover la creación y fortalecimiento de iniciativas de ciudadanos en mejora de la calidad, así como su vinculación con tomadores de decisión, gestores y sociedades de profesionales</i>



SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE LA CALIDAD

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en su condición de Coordinador del Sistema Nacional de la Calidad, según el Artículo 5° de la Ley 2279/2003, es el responsable de dar efectivo seguimiento a la implementación de la Política Nacional de la Calidad a través de los distintos actores del Sistema Nacional de la Calidad, para lo cual el CONACYT se organizará y creará una Dirección de Coordinación y Gestión del Sistema Nacional de la Calidad, con una estructura mínima adecuada a sus funciones, dependiente de la Presidencia del CONACYT.

La Dirección mencionada precedentemente, tendrá como principales responsabilidades la implementación de la Política Nacional de la Calidad y la coordinación y articulación del funcionamiento del Sistema Nacional de la Calidad. La estructura, funciones, atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Coordinación y Gestión del Sistema Nacional de la Calidad serán definidas y aprobadas por el Consejo del CONACYT, el cual deberá incluir dentro de su Presupuesto los recursos económicos y tecnológicos necesarios para su funcionamiento, así como las fuentes de los mismos.

El CONACYT, a través de su Dirección de Coordinación y Gestión del Sistema Nacional de la Calidad, creará Grupos Interinstitucionales de Trabajo, los cuales tendrán a su cargo definir los Planes y Programas para implementar las acciones previstas en cada Eje Estratégico de esta Política Nacional de la Calidad. Uno de los Grupos Interinstitucionales estará integrado por las máximas autoridades de las instituciones públicas y privadas que integran la Comisión Nacional de la Calidad (CNC), creada por la Ley 2279-03 y Reglamentada por el Decreto N° 5389-2010, incluyendo al CONACYT, el cual presidirá este Grupo de Trabajo.

La Dirección de Coordinación y Gestión del Sistema Nacional de la Calidad tendrá la responsabilidad de elaborar el/los Reglamento/s Interno/s necesarios para el funcionamiento de los Grupos Interinstitucionales de Trabajo. Dicho/s Reglamento/s será/n sometido/s a la aprobación del CONACYT y del/de las institución/es integrante/s de los Grupos Interinstitucionales de Trabajo. Una vez aprobado/s el/los Reglamento/s Interno/s, el cumplimiento del mismo, es obligatorio para cada integrante de cada Grupo Interinstitucional de Trabajo, las cuales tienen la responsabilidad de apoyar con los recursos disponibles para el logro de los planes y programas definidos para cada línea de acción asociada a cada eje estratégico de esta Política Nacional de la Calidad.



El CONACYT, a través de su Dirección de Coordinación y Gestión del Sistema Nacional de la Calidad, ejercerá la Supervisión y Coordinación del/de los Grupo/s Interinstitucional/es de Trabajo.

Los ejecutores de la Política Nacional de Calidad serán las diferentes instancias públicas involucradas y todas aquellas organizaciones productivas privadas representadas e integrantes del Sistema Nacional de la Calidad, que incorporarán en sus planes de actividades institucionales, las que correspondan a la ejecución de la Política Nacional de la Calidad. Sin ser limitativa, se detallan las Instituciones del Sector Público que podrán ser afectadas a las Acciones, Planes y Programas que se definen para la implementación de la Política Nacional de la Calidad:

01. ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

11.00 PODER LEGISLATIVO

- 11 01 CONGRESO NACIONAL*
- 11 02 CAMARA DE SENADORES*
- 11 03 CAMARA DE DIPUTADOS*

12 00 PODER EJECUTIVO

- 12 01 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*
- 12 02 VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*
- 12 03 MINISTERIO DEL INTERIOR*
- 12 04 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES*
- 12 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL*
- 12 06 MINISTERIO DE HACIENDA*
- 12 07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA*
- 12 08 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*
- 12 09 MINISTERIO DE JUSTICIA*
- 12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA*
- 12 11 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO*
- 12 13 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES*
- 12 14 MINISTERIO DE LA MUJER*
- 12 16 MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

13 00 PODER JUDICIAL

- 13 01 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA*
- 13 02 JUSTICIA ELECTORAL*
- 13 03 MINISTERIO PÚBLICO*
- 13 04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA*
- 13 05 JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS*
- 13 06 MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA*



- 14 00 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 - 14 01 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- 15 00 OTROS ORGANISMOS DEL ESTADO
 - 15 01 DEFENSORÍA DEL PUEBLO
 - 15 02 COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES
- 02. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS
 - 21 00 BANCA CENTRAL DEL ESTADO
 - 21 01 BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
 - 22 00 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
 - 22 01 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
 - 22 02 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO
 - 22 03 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA
 - 22 04 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA
 - 22 05 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZU
 - 22 06 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA
 - 22 07 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
 - 22 08 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES
 - 22 09 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARÍ
 - 22 10 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARANA
 - 22 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
 - 22 12 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU
 - 22 13 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY
 - 22 14 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYU
 - 22 15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES
 - 22 16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN
 - 22 17 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ALTO PARAGUAY
 - 23 00 ENTES AUTONOMOS Y AUTÁRQUICOS
 - 23 01 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)
 - 23 03 INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)
 - 23 04 DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL (DIBEN)
 - 23 06 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI)
 - 23 08 FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES (FONDEC)
 - 23 09 COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV)
 - 23 10 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)



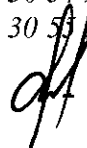
- 23 11 DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)
- 23 13 ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)
- 23 14 INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)
- 23 15 DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
- 23 16 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
- 23 17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)
- 23 18 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD, SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)
- 23 19 DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
- 23 20 INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)
- 23 21 SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)
- 23 22 INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
- 23 23 SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT)
- 23 24 DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)
- 23 25 DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)
- 23 26 SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)
- 23 27 COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA (CONACOM)
- 23 28 AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
- 23 29 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)
- 23 30 AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)
- 23 31 AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP)
- 24 00 ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL
 - 24 01 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
 - 24 02 CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS
 - 24 03 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE ANDE
 - 24 04 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
 - 24 05 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL
- 25 00 EMPRESAS PÚBLICAS



- 25 02 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)
- 25 04 ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP)
- 25 05 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC)
- 25 06 PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
- 25 07 INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)
- 27 00 ENTIDADES FINANCIERAS OFICIALES
 - 27 01 BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)
 - 27 03 CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN (CAH)
 - 27 04 FONDO GANADERO
 - 27 05 CAJA DE PRÉSTAMOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 - 27 07 AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)
- 28 00 UNIVERSIDADES NACIONALES
 - 28 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA)
 - 28 02 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (UNE)
 - 28 03 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR (UNP)
 - 28 04 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA (UNI)
 - 28 05 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)
 - 28 06 UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)
 - 28 07 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ (UNCA)
 - 28 08 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ (UNCANI)
- 03. MUNICIPALIDADES
 - 30 00 MUNICIPALIDADES
 - 30 01 ASUNCIÓN
 - 30 02 CONCEPCIÓN
 - 30 03 BELÉN
 - 30 04 HORQUETA
 - 30 05 LORETO
 - 30 06 SAN LÁZARO
 - 30 07 YBY YAU
 - 30 08 SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ
 - 30 09 ANTEQUERA
 - 30 10 CHORE
 - 30 11 GRAL. ELIZARDO AQUINO
 - 30 12 ITACURUBÍ DEL ROSARIO
 - 30 13 LIMA
 - 30 14 NUEVA GERMANIA
 - 30 15 SAN ESTANISLAO



30 16 YRYBUCUA
30 17 SAN PABLO
30 18 TACUATI
30 19 UNIÓN
30 20 25 DE DICIEMBRE
30 21 VILLA DEL ROSARIO
30 22 GENERAL FRANCISCO I. RESQUÍN
30 23 YATAITY DEL NORTE
30 24 GUAJAYVI
30 25 CAPIIBARY
30 26 SANTA ROSA DEL AGUARAY
30 27 CAACUPÉ
30 28 ALTOS
30 29 ARROYOS Y ESTEROS
30 30 ATYRÁ
30 31 CARAGUATAY
30 32 EMBOSCADA
30 33 EUSEBIO AYALA
30 34 ISLA PUCU
30 35 ITACURUBI DE LA CORDILLERA
30 36 JUAN DE MENA
30 37 LOMA GRANDE
30 38 MBOCAYATY DEL YHAGUY
30 39 NUEVA COLOMBIA
30 40 PIRIBEBUY
30 41 PRIMERO DE MARZO
30 42 SAN BERNARDINO
30 43 SANTA ELENA
30 44 TOBATI
30 45 VALENZUELA
30 46 SAN JOSE OBRERO
30 47 VILLARRICA
30 48 BORJA
30 49 MAURICIO JOSE TROCHE
30 50 CORONEL MARTINEZ
30 51 FÉLIX PÉREZ CARDOZO
30 52 GENERAL EUGENIO A. GARAY
30 53 INDEPENDENCIA
30 54 ITAPÉ
30 55 TURBE



- 30 56 JOSE FASSARDI
- 30 57 MBOCAYATY DEL GUAIRÁ
- 30 58 NATALICIO TALAVERA
- 30 59 ÑUMI
- 30 60 SAN SALVADOR
- 30 61 YATAITY DEL GUAIRÁ
- 30 62 DR. BOTTRELL
- 30 63 PASO YOVAI
- 30 64 CORONEL OVIEDO
- 30 65 CAAGUAZÚ
- 30 66 CARAYAO
- 30 67 DR. CECILIO BÁEZ
- 30 68 SANTA ROSA DEL MBUTUY
- 30 69 JUAN MANUEL FRUTOS
- 30 70 REPATRIACIÓN
- 30 71 NUEVA LONDRES
- 30 72 SAN JOAQUÍN
- 30 73 SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
- 30 74 YHU
- 30 75 J. EULOGIO ESTIGARRIBIA
- 30 76 R.I. 3 CORRALES
- 30 77 RAÚL ARSENIO OVIEDO
- 30 78 JOSÉ DOMINGO OCAMPOS
- 30 79 MARISCAL FRANCISCO SOLANO LÓPEZ
- 30 80 LA PASTORA
- 30 81 3 DE FEBRERO
- 30 82 SIMÓN BOLIVAR
- 30 83 VAQUERIA
- 30 84 CAAZAPÁ
- 30 85 ABAI
- 30 86 BUENA VISTA
- 30 87 MOISÉS BERTONI
- 30 88 GENERAL HIGINIO MORÍNIGO
- 30 89 MACIEL
- 30 90 SAN JUAN NEPOMUCENO
- 30 91 TAVAI
- 30 92 FULGENCIO YEGROS
- 30 93 YUTY
- 30 94 ENCARNACIÓN
- 30 95 BELLA VISTA



30 96 CAMBYRETA
30 97 CAPITÁN MEZA
30 98 CAPITÁN MIRANDA
30 99 NUEVA ALBORADA
30 100 CARMEN DEL PARANÁ
30 101 CORONEL BOGADO
30 102 CARLOS ANTONIO LÓPEZ
30 103 NATALIO
30 104 FRAM
30 105 GENERAL ARTIGAS
30 106 GRAL. DELGADO
30 107 HOHENAU
30 108 JESUS 30 109 JOSÉ LEANDRO OVIEDO
30 110 OBLIGADO
30 111 MAYOR OTAÑO
30 112 SAN COSME Y DAMIÁN
30 113 SAN PEDRO DEL PARANÁ
30 114 SAN RAFAEL DEL PARANÁ
30 115 TRINIDAD
30 116 EDELIRA
30 117 TOMÁS ROMERO PEREIRA
30 118 ALTO VERÁ
30 119 LA PAZ
30 120 YATYTAY
30 121 SAN JUAN DEL PARANA
30 122 PIRAPÓ
30 123 ITAPÚA POTY
30 124 SAN JUAN BAUTISTA
30 125 AYOLAS
30 126 SAN IGNACIO
30 127 SAN MIGUEL
30 128 SAN PATRICIO
30 129 SANTA MARÍA
30 130 SANTA ROSA MISIONES
30 131 SANTIAGO
30 132 VILLA FLORIDA
30 133 YABEBYRY
30 134 PARAGUARÍ
30 135 ACAHAY
30 136 CAAPUCÍ

dt

30 137 GENERAL BERNARDINO CABALLERO
30 138 CARAPEGUÁ
30 139 ESCOBAR
30 140 LA COLMENA
30 141 MBUYAPEY
30 142 PIRAYÚ
30 143 QUIINDY
30 144 QUYQUYHO
30 145 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ
30 146 SAPUCÁI
30 147 TEBICUARYMI
30 148 YAGUARÓN
30 149 YBYCUI
30 150 YBYTIMI
30 151 CIUDAD DEL ESTE
30 152 PRESIDENTE FRANCO
30 153 DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA
30 154 JUAN LEON MALLORQUÍN
30 155 HERNANDARIAS
30 156 SANTA FE DEL PARANÁ
30 157 ITAKYRY
30 158 JUAN E. O' LEARY
30 159 ÑACUNDAY
30 160 YGUAZÚ
30 161 LOS CEDRALES
30 162 MINGA GUAZÚ
30 163 SAN CRISTÓBAL
30 164 SANTA RITA
30 165 NARANJAL
30 166 SANTA ROSA DEL MONDAY
30 167 MINGA PORA
30 168 MBARACAYÚ
30 169 SAN ALBERTO
30 170 IRUÑA
30 171 AREGUÁ
30 172 CAPIATÁ
30 173 FERNANDO DE LA MORA
30 174 GUARAMBARÉ
30 175 ITÁ
30 176 ITAUGUA



30 177 LAMBARÉ
30 178 LIMPIO
30 179 LUQUE
30 180 MARIANO ROQUE ALONSO
30 181 NUEVA ITALIA
30 182 ÑEMBY
30 183 SAN ANTONIO
30 184 SAN LORENZO
30 185 VILLA ELISA
30 186 VILLETA
30 187 YPACARAI
30 188 YPANÉ
30 189 J. AUGUSTO SALDIVAR
30 190 PILAR
30 191 ALBERDI
30 192 CERRITO
30 193 DESMOCHADOS
30 194 GENERAL JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ
30 195 GUAZU CUA
30 196 HUMAITA
30 197 ISLA UMBÚ
30 198 LAURELES
30 199 MAYOR JOSÉ D. MARTÍNEZ
30 200 PASO DE PATRIA
30 201 SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ
30 202 TACUARAS
30 203 VILLA FRANCA
30 204 VILLA OLIVA
30 205 VILLALBIN
30 206 PEDRO JUAN CABALLERO
30 207 BELLA VISTA
30 208 CAPITAN BADO
30 209 SALTO DEL GUAIRÁ
30 210 CORPUS CHRISTI
30 211 VILLA SAN ISIDRO DE CURUGUATY
30 212 YASY CAÑY
30 213 VILLA YGATIMI
30 214 ITANARA
30 215 YPE JHU
30 216 GENERAL FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ



30 217 KATUETE
30 218 LA PALOMA
30 219 NUEVA ESPERANZA
30 220 BENJAMÍN ACEVAL
30 221 PUERTO PINASCO
30 222 VILLA HAYES
30 223 NANAWA
30 224 JOSÉ FALCÓN
30 225 FUERTE OLIMPO
30 226 DE LA VICTORIA
30 227 BAHIA NEGRA
30 228 JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
30 229 TENIENTE 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ
30 230 FILADELFIA
30 231 LOMA PLATA
30 232 TENIENTE ESTEBAN MARTÍNEZ
30 233 TEMBIAPORA
30 234 TEBICUARY
30 235 CARMELO PERALTA
30 236 GENERAL JOSÉ MARÍA BRUGUEZ
30 237 SAN CARLOS DEL APA
30 238 AZOTEY
30 239 LIBERACIÓN
30 240 TAVAPY
30 241 SARGENTO JOSÉ FÉLIX LÓPEZ
30 242 ZANJA PYTA
30 243 NUEVA TOLEDO
30 244 YVYRAROBANA
30 245 3 DE MAYO
30 246 DR. RAÚL PEÑA
30 247 YBY PYTA
30 248 PASO BARRETO
30 249 SAN ALFREDO
30 250 KARAPAI

04. SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
MAYORITARIA DEL ESTADO

40 00 SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
MAYORITARIA DEL ESTADO.



- 40 01 COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
(COPACO)
- 40 02 EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.
(ESSAP)
- 40 03 CAÑAS PARAGUAYAS S.A. (CAPASA)
- 40 04 FERROCARRILES DEL PARAGUAY S.A. (FEPASA)

Con los demás actores del Sistema Nacional de la Calidad del Sector Privado, se acordarán mecanismos de integración en los Grupos Interinstitucionales de Trabajo. Las siguientes, sin ser limitativa la lista, formarán parte de dichos grupos de trabajo:

- 1) Unión Industrial Paraguaya (UIP)
- 2) Federación de la Producción, la Industria y el Comercio (FEPRINCO)
- 3) Asociación Rural del Paraguay (ARP)
- 4) Asociación Paraguaya para la Calidad (APC)
- 5) Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas (APYME)
- 6) Universidades Privadas
- 7) Centrales Sindicales
- 8) Sociedad Científica del Paraguay

El CONACYT queda facultado para incluir nuevas Instituciones del Sector Público o del Sector Privado que vayan surgiendo, para que integren los Grupo Interdisciplinario de Trabajo.

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley 1334/1998, de Defensa del Consumidor y del Usuario.
- Ley N° 4457/2012, para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes).
- Ley 836/1980, Código Sanitario.
- Ley 1032/1996, Sistema Nacional de Salud.
- Ley 4995/2012, De Educación Superior.
- Ley 1264/1998, General de Educación.
- Ley 1535/1999, De Administración Financiera del Estado.



DECRETO N°

ANEXO N° 2

DEFINICIONES CONCEPTUALES RELACIONADAS CON LA CALIDAD

Las principales definiciones conceptuales relacionadas con la calidad y que se incorporan a la Política Nacional de la Calidad por su vinculación directa con el Sistema Nacional de la Calidad, son:

Acreditación. *Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia para llevar a cabo tareas específicas de evaluación de la conformidad.*


Atestación. *Emisión de una declaración, basada en una decisión tomada después de la revisión de que se ha demostrado que se cumplen los requisitos especificados.
(NP-ISO/IEC 17000:2013)*

Aseguramiento de la calidad. *El aseguramiento de la calidad es un conjunto organizado de procedimientos bien definidos y entrelazados armónicamente, que requiere unos determinados recursos que funcionen con el fin de dar a los consumidores bienes y servicios de calidad adecuada.*

Calidad. *Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos. El cumplimiento de los requisitos normativos o reglamentarios respecto a esas características previamente conocidas (inherentes al bien o servicio) asegura la confiabilidad, compatibilidad operativa y la comparabilidad de los bienes y servicios, siempre que sean de un mismo tipo o naturaleza.*

Calibración. *Operación que bajo condiciones especificadas establece, en una primera etapa, una relación entre los valores y sus incertidumbres de medida asociadas obtenidas a partir de los patrones de medida, y las correspondientes indicaciones con sus incertidumbres asociadas y, en una segunda etapa, utiliza esta información para establecer una relación que permita obtener un resultado de medida a partir de una indicación.
(VIM 2008)*

Característica de calidad. *Característica inherente de un producto o servicio, proceso, o sistema relacionada con los requisitos de una norma técnica en específico.*



. 000002 '

Certificación. *Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.
(NP-ISO/IEC 17000:2013)*

Certificado de conformidad. *Documento, sello o marca de conformidad emitida de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación reconocido, con el que se manifiesta adecuada confianza de que un sistema, persona, producto, proceso o servicio, debidamente identificado, está conforme con la norma o reglamento técnico o disposiciones de referencia que le corresponde.*

Consumidor. *Persona u organización que demanda bienes o servicios proporcionados por el productor o el proveedor de bienes o servicios.*

Control de la calidad. *Enfoque tradicional que engloba el conjunto de herramientas, mecanismos y acciones realizadas para detectar errores en el cumplimiento de las especificaciones de un producto o servicio.*

Controles metrológicos. *Conjunto de actividades de Metrología Legal, que contribuyen al aseguramiento metrológico de los equipos de medida, del control de los dispositivos de seguimiento y medición o de un sistema de gestión de las mediciones. El control metrológico incluye la aprobación del tipo o patrón, verificación inicial, verificación posterior y la inspección o supervisión del uso de los instrumentos de medida.*

Cultura de la Calidad. *Es el conjunto de valores y hábitos que posee una persona, que complementados con el uso de prácticas y herramientas de calidad en el actuar diario, le permiten colaborar con su organización para afrontar los retos que se le presenten, en el cumplimiento de la misión de la organización..... (Humberto Cantú, Desarrollo de una Cultura de Calidad, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 3ra. Edición, México 2006)*

Ensayo/Prueba. *Determinación de una o más características de un objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo con un procedimiento.
(NP-ISO/IEC 17000:2013)*

Evaluación de la conformidad. *demostración de que se cumplen los requisitos especificados relativos a un producto, proceso, sistema, persona u organismo*

000003

Gestión de la Calidad. Actividades coordinadas para dirigir y controlar la calidad de una empresa u organización.

Infraestructura de la calidad. conjunto de instituciones y servicios que aseguran la conformidad y características de los productos y servicios; abarca actividades de normalización, metrología, acreditación y evaluación de la conformidad a través de ensayos, inspección y certificación.

Inspección. Examen del diseño de un producto, del producto, proceso o instalación y determinación de su conformidad con requisitos específicos o, sobre la base del juicio profesional, con requisitos generales.
(NP-ISO/IEC 17000:2013)

Laboratorios de pruebas/ensayo. Son entidades o instalaciones, fijas o móviles, cuya función principal consiste en evaluar la veracidad de las características técnicas, metrologías y de seguridad de los productos, conocer su nivel técnico de acuerdo con el estado actual de la ciencia y la tecnología y determinar su comportamiento ante magnitudes externas influyentes. En un sistema nacional de la calidad, los laboratorios de pruebas y ensayos son entidades jurídicas acreditadas y, en su caso, aprobadas, que realizan la evaluación de la conformidad y emiten informes de resultados a solicitud de terceros.

Laboratorios de calibración. Son las entidades acreditadas y, en su caso, aprobadas, que, utilizando patrones de medición secundaria o de trabajo trazables a los patrones nacionales, tengan por objeto realizar operaciones a fin de determinar los errores de un instrumento o equipo de medición.

Marca de certificación. Signo distintivo a ser aplicado a productos o servicios cuyas características han sido evaluadas y comprobadas por la autoridad competente o por un organismo autorizado.

Metrología. Es la ciencia de la medición, y comprende todos los aspectos tanto teóricos como prácticos referentes a las mediciones cualquiera que sea la incertidumbre de la medición y campo de aplicación.

Metrología científica. Rama de la metrología que se encarga de la custodia, mantenimiento y trazabilidad de los patrones, y de la investigación y desarrollo de nuevas técnicas de medición, de acuerdo al estado del arte y de la ciencia.



000004

Metrología industrial. Rama de la metrología que se ocupa de lo relativo a los métodos de medición, medios de medición y calibración de los patrones y equipos de medición empleados en la producción, comercio, inspección y ensayos.

Metrología legal. Rama de la metrología relacionada con las actividades que resultan de requerimientos establecidos en reglamentos técnicos, por el organismo competente, concernientes a mediciones, unidades de medida, instrumentos de medida y métodos de medida.

Norma. Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que proporciona, para uso común y repetido, reglas, instrucciones o características para las actividades o sus resultados garantizando un nivel óptimo de orden en un contexto dado.

Normalización. Actividad que establece disposiciones para un uso común y repetido, encaminadas al logro del grado óptimo de orden con respecto a problemas reales o potenciales, en un contexto dado.

Patrón de medida. Realización de la definición de una magnitud dada, con un valor determinado y una incertidumbre de medida asociada, tomada como referencia.

Producto. Es el resultado tangible de un proceso.

Procedimiento para la evaluación de la conformidad. Todo procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas. Los procedimientos para la evaluación de la conformidad comprenden, entre otros, los de muestreo, prueba e inspección; evaluación, verificación y garantía de la conformidad; registro, acreditación y aprobación, separadamente o en distintas combinaciones.

Proceso. Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan de forma dinámica, las cuales transforman los elementos de entrada (factores) en resultados (productos o servicios).

Reconocimiento de equivalencias. Proceso por el que se demuestra objetivamente y con bases científicas que las medidas adoptadas por el exportador en un determinado ámbito logran el nivel adecuado de especificación exigido por el importador.

Reconocimiento internacional. Procedimiento mediante el cual se homologan y aceptan métodos y procedimientos relativos a las actividades de evaluación de la conformidad en base al reconocimiento bilateral o multilateral de la competencia

df

00005

técnica de los organismos intervinientes. En el sistema moderno de comercio, la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad, se reconoce mediante su formal acreditación por entidades competentes.

Reglamento técnico. *Documento aprobado por una institución reconocida, que prevé, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para los productos o los procesos y métodos de producción conexos, y cuya observancia no es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción, o tratar exclusivamente de ellas.*

Trazabilidad. *Habilidad de trazar o dejar huella de los movimientos y procesos por los que está pasando un determinado servicio, producto principalmente destinado al consumo humano. El concepto también es aplicable al manejo logístico de almacenes, inventarios, procesos de producción de cualquier producto, entre otros.*

Trazabilidad metrológica. *Propiedad de un resultado de medida por la cual el resultado puede relacionarse con una referencia mediante una cadena ininterrumpida y documentada de calibraciones, cada una de las cuales contribuye a la incertidumbre de medida. (VIM 2008)*

Trazabilidad de productos o servicios. *La posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un producto o servicio*

Trazabilidad de productos agroalimentarios. *La posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución, de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinada a ser incorporada en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo.*

Usuario. *persona u organización que utiliza o trabaja con algún objeto o dispositivo o que usa algún servicio en particular. Lo usa o trabaja, pero no lo consume.*

Vigilancia de mercado. *La instauración y realización de controles minuciosos a fin de comprobar que los productos cubiertos por la legislación pertinente de armonización cumplen las normas de protección de intereses públicos, especialmente en lo que respecta a la salud o la seguridad.*

